

mayor de edad, soltera, de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 3366, Serie N° 37, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a la señora María Antonia Rossi Acevedo, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Ministro de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 443, que concede naturalización dominicana a los Sres.
Francisco Joa y Carmen Cheng de Joa.
(G. O. N° 9008, del 8 de Octubre 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 443

VISTA la instancia que por conducto del Ministerio de

Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo los señores Francisco Joa y Carmen Chong de Joa (a) Ng Wai Sheung, de nacionalidad china, casados, mayores de edad, de ocupación comerciante, el primero, y quehaceres domésticos la segunda, domiciliados y residentes en la ciudad de Santo Domingo, portadores de las cédulas de Identificación Personal Nos. 84023 y 115229, Series 1ra., solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a los señores Francisco Joa y Carmen Chong de Joa (a) Ng Wai Sheung, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Ministro de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER